ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL DE INSTANCIA DE ORIHUELA
Órgano judicial: Sección Civil del Tribunal de Instancia de Orihuela. Plaza nº 6

Plaza SANTA LUCIA, S/N , 03300, Orihuela, Tlfno.: , Correo electrónico:

N.I.G: 0309942120200001176
Tipo y número de procedimiento: Ejecución hipotecaria 215/2020
Grupo de trabajo:
Materia: Hipoteca

Ejecutante D./Dª.LSF 11 BOSON INVESTMENTS SARL , CHISTIAN MAYOR FERRI y ADRIEL MAYOR FERRI
Abogado/a: D.MIGUEL ANGEL MUÑOZ FERNANDEZ
Procurador/a: D.MARIA JESUS GOMEZ MOLINS, ESTHER ESCUDERO MORA y ESTHER ESCUDERO MORA

Demandado D.MALCOLM PATRICK GRIMES
Abogado/a:
Procurador/a:

AUTO

Juez: D./D.ª María Teresa Martínez Soto
En Orihuela, a seis de julio de dos mil veintiséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En este proceso de ejecución seguido entre LSF 11 BOSON INVESTMENTS SARL, parte ejecutante, y D./D.ª MALCOLM PATRICK GRIMES, parte ejecutada, D. CHISTIAN MAYOR FERRI y D. ADRIEL MAYOR FERRI ha presentado escrito en el que solicita ocupar la posición procesal de la parte ejecutante en su condición de sucesor/a inter vivos de dicha parte.

GENERALITAT VALENCIANA

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 540 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) autoriza que pueda despacharse o continuarse también la ejecución a favor de quien acredite ser sucesor del que figure como ejecutante en el título ejecutivo, o frente al que se acredite ser sucesor de quien en el título aparezca como ejecutado.

Código Seguro de verificación ES561J00004140-YQ461X1X38DFY7SDXD9EJ4Q1SDXD9EJ4Q1SDYCZL.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES561J00004140-YQ461X1X38DFY7SDXD9EJ4Q1SDXD9EJ4Q1SDYCZL
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	MARÍA TERESA MARTÍNEZ SOTO CRISTINA MARTINEZ PALAZON		FECHA HORA	06/07/2026 14:28:00
ID.FIRMA	idFirma	ES561J00004140-YQ461X1X38DFY7SDXD9EJ4Q1SDXD9EJ4Q1SDYCZL	PÁGINA	1/3

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Para acreditar la sucesión exige el apartado 2 de dicho precepto que se presenten los documentos fehacientes en que aquélla conste, y que, además, sean suficientes a juicio del tribunal a los efectos pretendidos por concurrir los requisitos exigidos para su validez. Si la documentación aportada no fuera fehaciente o el tribunal no la considera suficiente, deberá resolverse lo que proceda tras oír a las partes.

Segundo.- En este caso, procede acordar la sucesión procesal.

PARTE DISPOSITIVA

Se accede a lo solicitado por D./D.ª MALCOLM PATRICK GRIMES y se acuerda que, en lo sucesivo, la ejecución continúe entre las siguientes partes:

Ejecutante: D./D.ª CHISTIAN MAYOR FERRI y D./D.ª ADRIEL MAYOR FERRI

Ejecutada: D./D.ª MALCOLM PATRICK GRIMES

Notifíquese la sucesión a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de REPOSICIÓN ante este tribunal, mediante escrito presentado en la Oficina judicial en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículos 451 y 452 de la LEC).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 451.3 de la LEC).

GENERALITAT VALENCIANA

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la cuenta de depósitos y consignaciones que este juzgado tiene abierta en el Banco Santander, S.A. con el número ES5500493569920005001274, indicando en el campo concepto del resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso" código 00-Reposición. La consignación deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15.ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Código Seguro de verificación ES561J00004140-YQ461X1X38DFY7SDXD9EJ4Q1SDXD9EJ4Q1SDYCZL.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES561J00004140-YQ461X1X38DFY7SDXD9EJ4Q1SDXD9EJ4Q1SDYCZL
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	MARÍA TERESA MARTÍNEZ SOTO CRISTINA MARTINEZ PALAZON		FECHA HORA	06/07/2026 14:28:00
ID.FIRMA	idFirma	ES561J00004140-YQ461X1X38DFY7SDXD9EJ4Q1SDXD9EJ4Q1SDYCZL	PÁGINA	2/3

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Lo acuerda y firma el/la Juez.

JUEZ

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada, fuera de los casos previstos en una Ley, solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución, y en los documentos adjuntos a la misma, no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines distintos a los previstos en las leyes.

GENERALITAT VALENCIANA

Código Seguro de verificación ES561J00004140-YQ461X1X38DFY7SDXD9EJ4Q1SDXD9EJ4Q1SDYCZL.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES561J00004140-YQ461X1X38DFY7SDXD9EJ4Q1SDXD9EJ4Q1SDYCZL
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	MARÍA TERESA MARTÍNEZ SOTO CRISTINA MARTINEZ PALAZON		FECHA HORA	06/07/2026 14:28:00
ID.FIRMA	idFirma	ES561J00004140-YQ461X1X38DFY7SDXD9EJ4Q1SDXD9EJ4Q1SDYCZL	PÁGINA	3/3